

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119

MADRID NÚMERO 38

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. BARTOLOME VENTURA MOLINA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 38 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 23/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANGEL GALAN PIÑUELA frente a SEMATEC SIGLO XXI, S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

DECRETO Nº 175/17

En Madrid, a diez de mayo de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.335,13 euros de principal; 260 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado SEMATEC SIGLO XXI, S.L.U., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de los oportunos testimonios a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2708-0000-64-0023-17.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a SEMATEC SIGLO XXI, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de mayo de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.772/17)

